

LÍNEA DE AYUDA OG2PP1: FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE PYMES EN LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA

Proyectos dirigidos a Desarrollar y potenciar las Pymes de la Campiña Sur Cordobesa para la diversificación de la economía comarcal, la creación y mejora del empleo.



OBJETIVOS DE LOS PROYECTOS:

- Crear empleo y mejora de la calidad del empleo.
- Promover la sostenibilidad del sector empresarial de la comarca minimizando el impacto ambiental y avanzado hacia una economía baja en carbono.
- Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las pymes de la comarca.
- Promover la innovación como elemento fundamental para la mejora continua y la competitividad del sector empresarial de la Campiña Sur Cordobesa y la generación de valor añadido.

CONVOCATORIAS	PRESUPUESTO
2017	125.000 €
2019	125.000 €

ACTUACIONES FINANCIABLES	BENEFICIARIOS/AS	COSTES ELEGIBLES	% AYUDA ¹
<p>A1.- Organización y participación en actividades de formación, información y actividades de demostración vinculadas con el desarrollo endógeno de la Campiña Sur Cordobesa vinculadas a las nuevas tecnologías, internacionalización de pymes, eficiencia energética, implantación de energías renovables, gestión de procesos y gestión de residuos. Los proyectos estarán dirigidos tanto a la población activa para mejorar su empleabilidad como al personal de las PYMES de la Campiña Sur para mejorar la competitividad.</p> <p>Las actuaciones de formación podrán ser productivas o no productivas. La participación en actuaciones de información podrán ser productivas o no productivas y la organización sólo no productiva. Las actuaciones de demostración serán sólo no productivas.</p>	<p>Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.</p> <p>Si el proyecto consiste en la organización de una actividad formativa, la entidad organizadora o, en su caso, la entidad que preste la formación, deberá acreditar que el personal docente cuenta con titulación y experiencia profesional relacionada con la materia a impartir (un año trabajando en la materia o 200 horas impartiendo la materia objeto de la actividad formativa).</p>	<p>Los gastos relacionados con la:</p> <p>a) Organización de formación, información y actividades de demostración vinculadas con el desarrollo endógeno de la Campiña Sur Cordobesa: la contratación de personal o servicios relacionados con la organización, el asesoramiento y la coordinación, la publicidad y difusión de la actividad incluyendo la elaboración del material físico o digital, los equipamientos, aplicación informáticas y el material fungible necesario, la adecuación y acondicionamiento de espacios, el transporte e instalación de material, la prestación de servicios durante el desarrollo de la actividad, incluyendo la contratación de medios de transporte colectivo para participantes en acciones de información y demostración, los seguros y asistencia médica necesarios, el alquiler de suelo o locales, el montaje y decoración de stands, así como los gastos del personal necesario para el desarrollo de la actividad, incluido el personal docente en las actividades formativas.</p> <p>b) Participación en una actividad formación, información y actividades de demostración vinculadas con el desarrollo endógeno de la Campiña Sur Cordobesa: los derechos de participación o canon de ocupación, los gastos de viajes y dietas, el transporte de material, el coste de elaboración o adquisición de material fungible o publicitario y el alquiler de locales.</p>	<p>Proyectos no productivos: Max. 90% del coste elegible, salvo AAPP que será el 100%</p> <p>Proyectos productivos: Max. 75% del coste elegible, como ayudas de minimis (Reglamento EU 1407/2013)</p>

¹ El límite máximo de ayuda será de 120.000€ por proyecto subvencionado.

LINEA DE AYUDA OG2PP1: FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE PYMES EN LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA

ACTUACIONES FINANCIABLES	BENEFICIARIOS/AS	COSTES ELEGIBLES	% AYUDA
<p>A2.- Inversiones materiales e inmateriales para la creación y modernización de Pymes que impliquen: mejora de procesos y productos, cambios organizativos que impliquen mejoras en la conciliación y promoción de las mujeres, implantación de nuevas tecnologías, mejoras en la comercialización, acceso a nuevos mercados, mejoras organizativas, mejoras de la eficiencia energética, mejoras en la gestión de residuos y reducción de emisiones de CO₂ y la implantación de otras medidas para la conservación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático. Sólo serán elegibles proyectos productivos.</p>	<p>Personas físicas o jurídicas, privadas que tengan la consideración de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014.</p>	<p>Inversiones, que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013:</p> <p>a) construcción, adquisición (incluido el arrendamiento financiero) o mejora de bienes inmuebles;</p> <p>b) compra o arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto;</p> <p>c) costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad. Los estudios de viabilidad seguirán considerándose gastos elegibles, aun cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen gastos contemplados en las letras a) y b)</p> <p>d) las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas;</p>	<p>Max. 75% del coste elegible, como ayudas de mínimis (Reglamento EU 1407/2013)</p>
<p>A3.- Fomento de la cooperación entre pymes, asociaciones empresariales y otros agentes que intervienen en el desarrollo socioeconómico de la Campiña Sur para el desarrollo del sector empresarial, a través de la creación y funcionamiento de una estructura común. Sólo podrán ser elegibles los proyectos no productivos. Las actuaciones de cooperación e información deberán incluir acciones que visibilicen la situación de las mujeres y jóvenes en el ámbito de actuación o sector, así como garantizar que las actuaciones de cooperación e información sean accesibles a mujeres y jóvenes, y se promueva una participación equilibrada de mujeres y jóvenes.</p>	<p>Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que vayan a desarrollar actividades de cooperación. La agrupación estará compuesta, al menos, por dos administraciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro.</p>	<p>Gastos derivados de la creación y/o funcionamiento de una estructura común durante el proyecto de cooperación incluidos los costes de explotación y suministros, gastos de personal, gastos de formación, gastos de relaciones públicas y costes de trabajo en red.</p>	<p>Max. 90% del coste elegible, salvo AAPP que será el 100%</p>

MÁS INFORMACIÓN:



PIDE CITA EN EL 957 66 45 33 o administracion@campinasurcordoba.es

P.I. Llanos de Jarata, C/Narciso Monturiol parc 16-17, Montilla Córdoba. Aptdo correos 278

www.campinasurcordoba.es

